



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7928

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se actualiza la dirección del EI Es Racó de Tramuntana, del municipio de Estellencs

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2022 se creó la Escuela Infantil de primer ciclo Es Racó de Tramuntana, de la que es titular el Ayuntamiento de Estellencs (BOIB núm. 25, de 15 de febrero). Con este Acuerdo el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas autorizadas de educación infantil de primer ciclo:

- Una unidad mixta de 1 a 3 años

En este Acuerdo se determinaba que la dirección del centro era c/ de Sa Siquia, núm. 4.

2. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativas ha detectado la necesidad de actualizar el domicilio fiscal y social de la escuela infantil pública (EI) Es Racó de Tramuntana, del municipio de Estellencs, dado que la dirección que figura es la del Ayuntamiento de Estellencs, titular de la escuela y el centro se encuentra en la ctra. de Palma, núm. 1.

3. El 10 de julio de 2025, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la actualización de la dirección del EI Es Racó de Tramuntana, del municipio de Estellencs

4. El 10 de julio de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la actualización de la dirección del EI Es Racó de Tramuntana, del municipio de Estellencs

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo, de competencia modalidades y especialidades.

2. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006).

4. Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).

5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

6. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

7. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).

8. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 70, de 3 de junio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 10 de julio de 2025, dicto la siguiente



**Resolución**

1. Autorizar la actualización de la dirección del centro de educación infantil (EI) Es Racó de Tramuntana, del municipio de Estellencs.
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07016402

Denominación genérica: escuela infantil pública de primer ciclo

Denominación específica: Es Racó de Tramuntana

Titular: Ayuntamiento de Estellencs

Domicilio: ctra. de Palma, núm. 1

Localidad: Estellencs

Municipio: Estellencs

CP: 07192

Enseñanzas autorizadas de educación infantil de primer ciclo:

- Una unidad mixta de 1 a 3 años

3. Inscribir esta modificación en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de julio de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

